REPÚBLICA DE PANAMÁ ÓRGANO JUDICIAL



SUPERVAL 27 JUN' 17 AMI 1:01
COMS: 91419
RECIBIDO POR: Yarnayo

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral

OFICIO No. 2268 Panamá, 13 de junio de 2017.

Licenciada

Marelissa Quintero de Stanziola
Superintendente del
Mercado de Valores
E. S. D.

Señora Superintendente:

Remito a usted, cumpliendo con lo señalado en el Artículo 65 de la Ley 135 de 1943, copia autenticada de la Resolución de 22 de mayo del año en curso, dictada por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, en la **Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción** interpuesta por la firma Ramos Chue & Asociados, en representación de **Panamá Wall Street, S.A.**, para que se declare nula por ilegal, la Resolución No. 371 de 8 de junio de 2016, emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores, y para que se hagan otras declaraciones.

Atentamente

Secretaria de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia

/mjdg

R

Entrada Nº529-16 Magistrado Ponente: Cecilio Cedalise Riquelme. DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR LA FIRMA RAMOS CHUE & ASOCIADOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PANAMA WALL STREET, S.A., PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN NO. SMW NO. 371 DEL 8 DE JUNIO DE 2016, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL Panamá, veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

VISTOS:

La firma Ramos Chue & Asociados, actuando en nombre y representación de JOCHEM BERNARD BUSE, accionista mayoritario de la sociedad PANAMA WALL STREET, S.A., ha interpuesto ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción para que se declare nula, por ilegal, la Resolución SMV No.371 de 8 de junio de 2016, dictada por la Superintendencia del Mercado de Valores, y para que se hagan otras declaraciones.

Mediante escrito recibido en la Secretaría de la Sala Tercera el día 12 de mayo de 2017 (f.570), la firma Ramos Chue & Asociados presentó desistimiento del presente proceso contencioso administrativo de plena jurisdicción.

El ordenamiento contencioso administrativo contempla la posibilidad de desistir de los recursos que sean propuestos, tal como lo establece el artículo 66 de la Ley 135 de 1943 modificada por la Ley 33 de 1946 que dice:

"ARTICULO 66: En cualquier estado de juicio es admisible por declaración expresa, el desistimiento del recurso contencioso-administrativo.

El desistimiento será siempre notificado a la parte contraria."

En razón de lo antes anotado, lo procedente entonces es admitir el desistimiento presentado en este caso, conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 135 de 1943, en concordancia con el artículo 1087 del Código Judicial, que establece que todo el que haya presentado una demanda, promovido un incidente o interpuesto un recurso, puede desistir del mismo expresa o tácitamente.

En consecuencia, el Magistrado Sustanciador, en representación de la Sala Tercera (Contencioso Administrativa) de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ADMITE EL DESISTIMIENTO de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, interpuesta por la firma Ramos Chue & Asociados, actuando en nombre y representación de JOCHEM BERNARD BUSE, accionista mayoritario de la sociedad PANAMA WALL STREET, S.A., para que se declare nula, por ilegal, la Resolución SMV No.371 de 8 de junio de 2016, dictada por la Superintendencia del Mercado de Valores, y para que se hagan otras declaraciones; DECLARA que ha terminado el proceso y ORDENA el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CECILIO CEDALISE RIQUELME MAGISTRADO

CONTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA TERCERA XOPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

Jevado de Valores

KATIA ROSAS SECRETARIA